



POLÍTICA PTEE

Programa de transparencia y ética empresarial



PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XXIII – “Instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha Programas de Transparencia y Ética Empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de riesgos de soborno transnacional”, modificada por la Circular Externa 100-000011 de 2021, para TUGÓ S.A.S. en adelante “TUGÓ”), es imperativo la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), no solo en cumplimiento de la normatividad legal colombiana, sino como valor agregado para nuestros grupos de interés y en cumplimiento con el código de conducta y las políticas de riesgo que nos permiten actuar con integridad en el desarrollo de nuestro objeto social.

1. Objetivo

La política PTEE tiene como principal objetivo formular y comunicar las políticas, valores y principios establecidos por la alta gerencia de TUGÓ, filiales o subordinadas, para garantizar que todos sus Colaboradores realicen sus funciones de manera ética, transparencia y honesta aplicables a las relaciones entre los mismos colaboradores, proveedores, distribuidores, socios de negocio, clientes y autoridades.

2. Alcance

Esta política está dirigido a todos los aliados, clientes, colaboradores, socios, miembros de la Junta Directiva, proveedores y demás terceros vinculados con la Compañía, con el objetivo de que sea utilizado en el oportuno desempeño de sus funciones, las cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares éticos, facilitando el autocontrol y ejecución de los procesos, permitiendo identificar preventivamente las diferentes situaciones de riesgo de C/ST (corrupción y soborno transnacional) a las que se pueda ver expuesta la entidad.

3. Lineamientos

TUGÓ, sus administradores, colaboradores y altos directivos se comprometen con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo el principio de cero tolerancias a las prácticas corruptas de parte de cualquier contraparte de la Compañía, por lo cual, la compañía ha establecido los siguientes aspectos:

- TUGÓ rechaza y se abstiene de participar en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional. Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.



- Imparte una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial. Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- TUGÓ cuenta con una Línea Ética, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.
- La compañía junto con el Oficial de Cumplimiento gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.
- El PTEE compila todas las normas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos con que cuenta TUGÓ, para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.
- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con TUGÓ.

4. Comunicaciones

Nuestros canales de comunicación son:

- servicioalcliente@tugo.com.co
- lineaetica@tugo.com.co

5. Confidencialidad

La información relacionada con la implementación y ejecución del PTEE es confidencial y es administrada por los responsables de su ejecución al interior de la compañía. Esta información únicamente podrá ser conocida por parte de las autoridades judiciales o administrativas competentes con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.